RESOLUCIÓN IM/UOC Nº 198/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "REVITALIZACION DE LA PLAZA SAN BLAS DE LA CIUDAD DE MARIA ANTONIA", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CON ID 43478200.----------

María Antonia, 04 de setiembre de 2023.-

VISTA: El informe del Departamento de Tesorería sobre la aprobación del Presupuesto General Municipalidad de María Antonia correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y los proyectos a ser financiados con fondos institucionales y que dentro de dicha fuente de financiamiento, está previsto la ejecución de la obra "**REVITALIZACION DE LA PLAZA SAN BLAS DE LA CIUDAD DE MARIA ANTONIA**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de **Contratación Directa (CD)**, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 2929/2019; ----------
Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios. ----------
Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 CONSTRUCCIONES**, al cual se podrá imputar dicha contratación.- Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto; Que, el Decreto Nº 2992/2019, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"; ----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- POR LA CUAL SE AUTORIZA a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de María Antonia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la convocatoria para la ejecución de la obra "**REVITALIZACION DE LA PLAZA SAN BLAS DE LA CIUDAD DE MARIA ANTONIA**" por vía de la Contratación Directa (CD) con ID 434782, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°.- APROBAR EL PLIEGO Y LOS PLANOS DE LA OBRA que forma parte de la obra objeto del llamado a Contratación Directa (CD) con ID 434782. ----------

Art. 3°.- OTORGAR EL PERMISO Y LA AUTORIZACION MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. ----------

Art. 4º.- ENCARGAR atendiendo al umbral del llamado para que los miembros de la UOC puedan cumplir la función de evaluadores de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación. ----------

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA · SECRETARIA GENERAL ·

Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA · INTENDENCIA ·